



Factura: 002-002-000033721



20161701037P02897

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P02897						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2016, (11:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704244183	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708298932	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESTRADA VALLEJO ROBERTO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904935830	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	INAHUITO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Séptima

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ANDEANECUADOR
CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.**

QUE OTORGAN:

JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES

LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY

A FAVOR DE:

ROBERTO XAVIER ESTRADA VALLEJO

MEC

DI 3 COPIAS. CUANTIA: 150,00

ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **DIECISIETE (17) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges **JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES Y LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **ROBERTO XAVIER ESTRADA VALLEJO**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

casados, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, todos legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, y certificado de votación que me solicita se adjunte en copia debidamente legalizada, autorizando de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que al celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges Jorge Enrique Brito Cifuentes y Lola Ernestina Paez Monroy por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Roberto Xavier Estrada Vallejo, por sus propios y personales derechos, todos legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO. La compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "Compañía", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y cinco (25) de septiembre de dos mil nueve (2009) y



Notaría Trigésima Séptima

legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, veinte (20) de octubre de dos mil nueve (2009). Mediante escritura pública otorgada ante el doctor, Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el doce (12) de febrero de dos mil diez (2010), la compañía reformó sus estatutos sociales, reforma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte (20) de abril de dos mil diez (2010). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L., en sesión celebrada el veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciséis (2016) con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó al socio Jorge Enrique Brito Cifuentes, a ceder ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la Compañía, a favor del señor Roberto Xavier Estrada Vallejo. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges Jorge Enrique Brito Cifuentes y Lola Ernestina Paez Monroy, ceden sin reserva alguna, **ciento cincuenta (150) participaciones**, en el capital de la compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L. a favor del señor Roberto Xavier Estrada Vallejo. Las cesiones de participaciones objeto del presente instrumento comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha

Dra. Paulina Anguilla Fonseca
Quito- Ecuador

efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** Los CEDENTES y el CESIONARIO dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El CESIONARIO manifiesta, además, que se halla conforme con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declara no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de ciento cincuenta (150) dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y cinco (25) de septiembre de dos mil nueve (2009), así como al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito del veinte de octubre (20) de dos mil nueve (2009). Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno (4721) del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes,

Notaría Trigésima Séptima

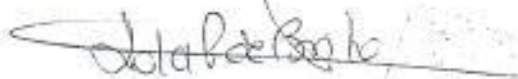
íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Cedentes:



JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES

C.C. 1704244183



LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY

C.C. 1708296932

Cesionario:



ROBERTO XAVIER ESTRADA VALLEJO

C.C. 0904935830



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170424418-3

APellidos y Nombres: BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1964-12-21

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Cónyuge: LOLA ERNESTINA PAEZ MONROY



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUACIÓN: INGENIERO COMERCIAL

V4333V3422

APellidos y Nombres del Padre: BRITO JORGE ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: CIFUENTES TERESA GUADALUPE

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-03-09

Fecha de Expiración: 2021-03-09

Director General: [Signature]

Fecha de Emisión: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0281 **1704244183**

NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPANGA	3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula:	1704244183
Apellidos y nombres:	BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE
Condición de cedula:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento:	21/12/1964
Fecha de expedición:	09/03/2011
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	INGENIERO COMERCIAL
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA
Fecha de matrimonio:	10/02/1995
Apellidos y nombres de la madre:	CIFUENTES TERESA GUADALUPE
Apellidos y nombres del padre:	BRITO JORGE ENRIQUE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1712255858
Número Único de Verificación (NUV):	688316
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 37 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



688316

Fecha Emisión:	17/05/2016 11:16:40
Válido Hasta:	17/05/2016 11:16:40

Codificación QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170829693-2**

APellidos y Nombres: PÁEZ MONROY LOLA ERNESTINA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
QUITO
LA MADDALENA

Fecha de Nacimiento: 1969-04-15

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

Nombre del Cónyuge: JORGE ENRIQUE BRITO CIFUENTES

Barcode: [Barcode]



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **V4664V4644**
INGENIERO COMERCIAL

Apellidos y Nombres del Padre: PÁEZ JOSE ERNESTO

Apellidos y Nombres de la Madre: MONROY LUISA GUILLERMINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2011-03-09

Fecha de Expiración: 2021-03-09

Signatures: [Signature of Jorge Enrique Brito Cifuentes]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0168 **1708296932**

NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
PÁEZ MONROY LOLA ERNESTINA

PICHINCHA **ORGANIZACIÓN** **1**
PROVINCIA **RUMIPAMBA** **2**
QUITO **ZONA** **3**

CANTÓN **Municipio**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula:	1708296932
Apellidos y nombres:	PAEZ MONROY LOLA ERNESTINA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
Fecha de nacimiento:	15/04/1969
Fecha de expedición:	09/03/2011
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	INGENIERO COMERCIAL
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	BRITO CIFUENTES JORGE ENRIQUE
Fecha de matrimonio:	10/02/1995
Apellidos y nombres de la madre:	MONROY LIGIA GUILLERMINA
Apellidos y nombres del padre:	PAEZ JOSE ERNESTO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712255858

Número Único de Verificación (NUV): 688221

Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 37
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



688221

Fecha Emisión: 17/05/2016 11:14:39

Válido Hasta: 17/05/2016 11:14:39

Codificación QR





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRADA VALLE RAUL LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO ESPERANZA MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-05

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL




FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

I DECUD904935830<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
720220M201105ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ESTRADA<VALLEJO<<ROBERTO<XAVIE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0231 **0904935830**

NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA

ESTRADA VALLEJO ROBERTO XAVIER

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL	PARRQUIA	17
CANTÓN	ZONA	

(Firma)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0904935830
Apellidos y nombres:	ESTRADA VALLEJO ROBERTO XAVIER
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/OLMEDO /SAN ALEJO/
Fecha de nacimiento:	20/02/1972
Fecha de expedición:	05/11/2008
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	IMPORTADOR
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	JOHANNA MARIA HERNANDEZ VALVERDE
Fecha de matrimonio:	22/07/2000
Apellidos y nombres de la madre:	ESPERANZA MONSERRATE VALLEJO
Apellidos y nombres del padre:	RAUL LEONIDAS ESTRADA VALLE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1712255858
Número Único de Verificación (NUV):	688378
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 37 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



688378

Fecha Emisión: 17/05/2016 11:17:55

Válido Hasta: 17/05/2016 11:17:55

Codificación QR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.**

CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de marzo de 2016, siendo las 16h00, en las oficinas de la compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.** ubicadas en la Av. Amazonas N° 35 -17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, 7mo piso, concurren los siguientes Socios de la Compañía:

Socio	Capital S	Participacione s	Porcentaje
Roberto Xavier Estrada Vallejo	450	450	45%
Jorge Enrique Brito Cifuentes	150	150	15%
Manuel Santiago Cartagena Proaño	200	200	20 %
Luis Ricardo Ponce Calderón	200	200	20 %
TOTAL	S 1.000	1.000	100%

De conformidad con el artículo décimo séptimo del Estatuto Social, actúa como Presidente de la Junta General de Socios, el Gerente Presidente de la Compañía, el señor Luis Ricardo Ponce Calderón y como Secretario de la Junta, el señor Roberto Xavier Estrada Vallejo, en su calidad Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente de la Junta, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.** y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre los siguientes puntos del orden del día:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del socio Roberto Xavier Estrada Vallejo.

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y el socio Roberto Xavier Estrada Vallejo con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

A continuación, el Presidente de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **el orden del día propuesto ha sido APROBADO**, por los Socios en forma unánime y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente pide al Secretario iniciar la discusión del primer punto del orden del día acordado:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del socio Roberto Xavier Estrada Vallejo.

Toma la palabra el socio Jorge Enrique Brito Cifuentes, quien manifiesta a la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía, es decir, ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, a favor del socio Roberto Xavier Estrada Vallejo, por tanto, solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** la mencionada cesión con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías

Seguidamente, el Secretario consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se AUTORIZA** en

forma unánime la cesión de ciento cincuenta (150) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Enrique Brito Cifuentes a favor del socio Roberto Xavier Estrada Vallejo, con lo cual se produce la salida del cedente de la compañía en su calidad de socio.

Con tal resolución, el Presidente de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Capital \$	Participaciones	Porcentaje
Roberto Xavier Estrada Vallejo	600	600	60 %
Manuel Santiago Cartagena Proaño	200	200	20 %
Luis Ricardo Ponce Calderón	200	200	20 %
TOTAL	\$ 1.000	1.000	100%

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo y último punto del orden del día:

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y el señor Roberto Xavier Estrada Vallejo, con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

Toma la palabra el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes quien manifiesta que producto de la negociación de la cesión de participaciones, aprobada en esta Junta, conjuntamente con el señor Roberto Xavier Estrada Vallejo han acordado que el cedente, el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes, se reserve el derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015, de manera proporcional, hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Por lo expuesto, pide se eleve a moción que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios **APRUEBE** el acuerdo antes referido, mediante el cual el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes se reserva el derecho a percibir los dividendos del ejercicio económico 2015 de manera proporcional hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Seguidamente, el Secretario consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

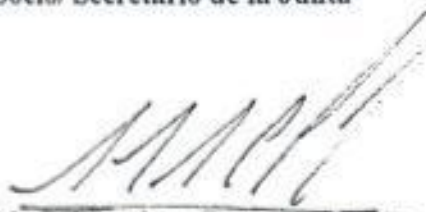
A continuación, el Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que se **APRUEBA** el acuerdo entre el señor Jorge Enrique Brito Cifuentes y el señor Roberto Xavier Estrada Vallejo en forma unánime y en consecuencia de generarse utilidades en el ejercicio económico 2015, el beneficiario de las mismas será Jorge Enrique Brito Cifuentes considerando su porcentaje de participación hasta antes del perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada en esta Junta.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 17h00.


Roberto Xavier Estrada Vallejo
Socio/ Secretario de la Junta


Luis Ricardo Ponce Calderón
Socio/Presidente de la Junta


Manuel Santiago Cartagena Proaño
Socio


Jorge Enrique Brito Cifuentes
Socio

REUNIÓN TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL C.A.
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley N.º 14.250
En que el documento fue el _____ (no/s) autenticado.
Conforme con que uno (uno) presentador (presentadores) para este órgano
sección devuelto al interesado.
17 MAY 2016
Dra. Paulina Aguilar

Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000023575



20161701001000895

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

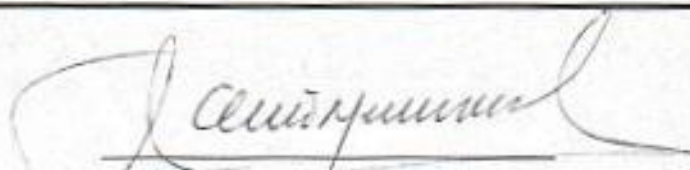
RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000895



MATRIZ	
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2016. (15:48)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SAA SILVA JOSÉ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705131878
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., celebrada en esta notaría, el veinticinco de septiembre de dos mil nueve.-

Quito, tres de junio de dos mil dieciséis.-

Imc/.




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 36444

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25420
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	512
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /17/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 150 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3437 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL